

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) noviembre
dos mil veintitrés (2023)**

RADICACION	254304003001-2023-01464-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARIA NIEVES CHACON DE GARZON
DEMANDADO	FERNANDO HERNANDEZ LADINO Y MAURICIO SUAREZ SUAREZ

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso de Proceso Ejecutivo que se tramita en el Juzgado Civil Municipal de Madrid Cundinamarca contra FERNANDO HERNANDEZ LADINO, como demandado en este proceso, el cual tiene como referencia Proceso Ejecutivo No. 2022- 00820 de LUISA AURORA GONZALEZ CESPEDES contra FERNANDO HERNANDEZ LADINO. Oficiese

*2.-) El **EMBARGO** del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 50C-1582120, de propiedad del demandado.*

Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.

El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito anterior. Oficiese indicando el número de documento de identidad de las partes

Limítese la medida a \$ 10.000.000

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f14da460d3aca878b2f74398bbbba433eaaefd042b55405d631e7c8764dc20ea**

Documento generado en 24/11/2023 04:25:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**